



RESOLUCIÓN EXENTA N° 729

SAN ANTONIO, 02 de Diciembre de 2021

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley 19.175; el D.S. N° 1.086 del Ministerio del Interior sobre reuniones públicas, Decreto de Nombramiento N° 181, del 14 de Julio 2021, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la **Sra. Paola Plaza Calderón, Secretaria Parroquial, Parroquia Cristo Rey**, ha solicitado autorización para realizar una Procesión, en la comuna de San Antonio, **el día Miércoles 8 de Diciembre 2021, a partir de las 17:00 a las 19:30 Hrs.**

2.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19° número 13 de la Constitución Política de la República.

3.- Que, con fecha 02/12/2021 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra superditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

a.- El organizador de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que este resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- En todo caso de imprevistos o por requerirlo las condiciones del tránsito, Carabineros de Chile podrá modificar el recorrido autorizado.

c.- El Organizador responsable de la actividad, dada la situación actual de pandemia que atravesamos, será responsable de evitar la aglomeración de participantes al interior de los vehículos, así como también en los pick up de camionetas, siendo el incumplimiento de dicha obligación motivo suficiente para que la actividad sea interrumpida y suspendida por la autoridad correspondiente.

d.- Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al País, especialmente:

1.- Se deberá hacer uso de mascarillas o elementos de protección facial por parte de los participantes, así como portar alcohol gel.

2.- El organizador deberá portar un termómetro digital con el objeto de verificar la temperatura de los participantes

3.- El organizador deberá elaborar un listado de los participantes, con el objeto de tener conocimiento de las personas que participen en caso de requerirse, por razones sanitarias, el contacto o ubicación de quienes participaron.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** a la **Sra. Paola Plaza Calderón, cédula de identidad N° 11.862.424-6, secretaria parroquial Cristo Rey**, para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD : "Procesión día 08 de Diciembre 2021"

